

DECRETO Nº 297/2021
CRESPO (E.R.), 29 de Octubre de 2021

V I S T O:

La Ordenanza Nº 61/2021, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 39 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de Octubre de 2021.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.-Promúlgase la Ordenanza Nº 61/2021, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de Octubre de 2021, disponiendo la modificación del artículo 13º del Anexo I de la Ordenanza Nº 74/19.

Art.2º.-Pásese copia del presente Decreto, al Área de Informática y Redes, a la Secretaría de Servicios Públicos, al Concejo Deliberante, a la Subdirección de Recursos Humanos, a Contaduría, a la Administración Fiscal y Tributaria, a la Oficina de Catastro, a la Dirección de Desarrollo Local y Producción, a Suministros, a Tesorería, a sus efectos.

Art.3º.-Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.-Comuníquese, publíquese, etc.